



PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y/O MATERNIDAD

Protocolo de estudiantes en estado de embarazo y/omaternidad

MARCO LEGAL

El ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11° de la ley N° 20.370 General de Educación de 2009: “El Embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimiento de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”. Desde el año 2004, existe unreglamento que regula lo establecido en la ley.

En el caso de una alumna embarazada, el colegio velará por la no discriminación, el respeto y seguridad de la alumna y de la vida que está por nacer. Los procedimientos a seguir para resumir nuestro protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes son:

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

1. Debe informar al Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición de embarazo.
2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
3. Presentar los certificados médicos.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD:

1. El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
3. Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio

el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o convivencia escolar).

4. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
5. El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS ALUMNAS EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Proporcionar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el establecimiento.
3. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del Establecimiento.
4. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a las clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
5. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
6. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
7. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento así como en las ceremonias donde participen sus compañeras. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
8. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así resulte.
9. Evaluarlas según a los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un

calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases si se considera necesario.

10. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

PROCEDIMIENTOS GENERALES:

1. Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
3. El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. Los jefes de departamento de cada área junto con el Encargado/a de Ciclo revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías. Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización.
4. La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
5. Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
6. El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde el departamento de orientación.
7. En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.
8. Durante el período de embarazo Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.
9. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Encargado/a de Ciclo.

Fase 1: Comunicación al establecimiento- PLAZOS

10. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o a la Orientadora del establecimiento.
11. El Profesor(a) Jefe o la orientadora comunican esta situación a Utp y Dirección.

PLAZO: 24 hrs

Fase 2: Citación al apoderado y conversación:

1. La orientadora cita al apoderado del estudiante en condición de paternidad o embarazo a través de citación formal y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y en la ficha de entrevista. **Plazo 48 hrs**
12. El Profesor (a) Jefe y/o la orientadora registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico.
13. El apoderado(a) firma los compromisos con profesor jefe y/o la orientadora, quien deberá entregar a UTP para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
14. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o la orientadora.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante:

2. El profesor jefe(a), orientadora y Utp elaboran una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada, que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extraprogramáticas y/o Centro de Alumnos.
3. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a los docentes del ciclo, apoderado/a y alumna respectivamente.
4. Se realizará monitoreo y seguimiento por parte de Orientadora y dupla psicosocial del establecimiento para contribuir al buen cumplimiento de las distintas etapas en beneficio de la alumna.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE DE LA ASISTENCIA A CLASES:

1. No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente.
2. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
3. La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.
4. El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
5. En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.